

PROCESO: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo SID364-2020
Subproceso: DESPACHO	SERIE/Subserie: COMUNICACIÓN Código Serie/Subserie (TRD): 2000-73,04	

Bucaramanga, Marzo 04 de 2020.

Doctor:

HENRY LOPEZ BELTRAN

Secretario General Concejo de Bucaramanga.
Carrera 11 No.34-52 Fase 2 (Sótano)
Bucaramanga



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**
VENTANILLA UNICA

EXTERNA RECIBIDA 12566
FECHA: 09/03/2020
HORA- 16:38:00
FOL- 3

Fed

ASUNTO: CONTESTACIÓN A CUESTIONARIO DE LA PROPOSICIÓN NO. 013 DE FEBRERO DE 2020 – PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA – COMPETENCIA SECRETARÍA DE INTERIOR

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito dar contestación al oficio V-20202006121 del 04 de febrero de 2020, en lo concerniente a las competencias atribuibles a la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, en concordancia con la Constitución Política de Colombia y demás normas relacionadas.

Teniendo en cuenta la información solicitada, me permito informar que a la fecha, en lo que respecta a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, este despacho ha desarrollado en conjunto con las entidades de Orden Público, las estrategias contenidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Bucaramanga – PISCC, así como el desarrollo de los programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos": Seguridad con lógica y ética y el programa de Convivencia; así mismo es importante indicar que la Secretaría del Interior, a través de los recursos del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) y el Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana, desarrolla los planes, programas, proyectos y estrategias contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, teniendo en cuenta los planes de inversión que son definidos y aprobados por los miembros del Comité de Orden Público para el caso del FONSET, y el Consejo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana para el Fondo de Vigilancia.

1. Indique a la corporación que actividades va a implementar para garantizar la seguridad ciudadana en los senderos de los caminantes en los cerros orientales.

Para la presente proposición; sobre las actividades a ser implementadas para garantizar la seguridad ciudadana en los senderos de los caminantes en los cerros orientales relacionadas con el proyecto en mención; este despacho se permite aclarar que la planificación y ejecución de las mismas para el corto y mediano plazo se encuentran en proceso de formulación en concordancia con la Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la cual establece que los planes de desarrollo



PROCESO: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo SID364-2020
Subproceso: DESPACHO	SERIE/Subserie: COMUNICACIÓN Código Serie/Subserie (TRD): 2000-73,04	

de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley; estos criterios de formulación vienen siendo trabajados por un equipo interdisciplinar del Municipio, en acompañamiento de la Secretaría de Planeación y demás dependencias responsables, así como las partes interesadas y la población en general.

En este sentido se aclara que para el 2020, las estrategias, programas y proyectos serán incorporados en los respectivos documentos oficiales de la administración municipal, una vez surtan los respectivos trámites de ley, así mismo serán incluidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y Plan de Desarrollo 2020-2023, como una estrategia global que enlace las diferentes organizaciones gubernamentales y entidades de Orden Público como la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Ejército Nacional, Migración Colombia, Fiscalía y Unidad Nacional de Protección, y Medicina Legal entre otros; lo anterior a través de los recursos que se establezcan mediante el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) y el Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana **teniendo en cuenta los planes de inversión que serán definidos y aprobados por los miembros del Comité de Orden Público para el caso del FONSET, y el Consejo de Vigilancia y Seguridad**, de acuerdo a las necesidades presentadas por cada entidad en el Comité de Orden Público y Consejo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana que sean definidos en la presente vigencia en lo concerniente al PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA.

De igual modo la Secretaría de Interior viene participando activamente en el programa que busca desarrollar la 'POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA' adelantado por el Ministerio de Defensa, el cual busca Construir y mantener las condiciones necesarias para el construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, el respeto a la dignidad humana, la vigencia del Estado social de derecho, en un ambiente de convivencia democrática, paz y de armonía con la naturaleza; lo anterior con el fin de proponer estrategias conjuntas para que sean plasmadas y ejecutadas en el Plan de Desarrollo Municipal y PISCC.

Por otra parte, es de informar que mensualmente se lleva a cabo el Consejo de Seguridad conformado por la Policía Nacional, Ejército Nacional, Migración Colombia, Fiscalía, Unidad Nacional de Protección, Personería y Municipio de Bucaramanga, donde en conjunto se plantean estrategias para la disminución del delito como son: operativos de inteligencia que se llevan a cabo en la ciudad para disminuir el microtráfico, la operación semáforo para contrarrestar el flujo de migrantes en los diferentes sectores de la ciudad, patrullajes permanentes en las zonas de calor, vigilancia en toda la ciudad a través de los cuadrantes que se movilizan en los vehículos y bicicletas suministrados por el municipio, recuperación de espacio público y parques de la ciudad, vigilancia y control de vendedores ambulantes en las afueras de las instituciones educativas de la ciudad, operativos con unidades caninas en los diferentes establecimientos comerciales nocturnos, así como vigilancia y control de áreas protegidas, entre otras. Finalmente, la Secretaría de Interior cuenta con el **Grupo de Respuesta Inmediata del Municipio de Bucaramanga – RIMB**, para atender las quejas de los ciudadanos; el cual desarrolla semanalmente un Comité del RIMB, en articulación con la Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud, DADEP y Policía Metropolitana de Bucaramanga con el fin de priorizar las zonas de intervención y controles de establecimientos de comercio, obras ilegales y demás quejas de la ciudadanía, llevando las estadísticas de los sectores intervenidos y los resultados de dichas intervenciones. Estas actividades y estrategias

PROCESO: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo SID364-2020
Subproceso: DESPACHO	SERIE/Subserie: COMUNICACIÓN Código Serie/Subserie (TRD): 2000-73,04	

que ya se vienen implementando servirán para garantizar la seguridad ciudadana en los senderos de los caminantes en los cerros orientales.

2. Exponga por favor, que actividades se podrán ejercer una vez el proyecto quede culminado.

Si el proyecto se lleva a cabo, se harán las coordinaciones con las diferentes entidades de seguridad y convivencia para garantizar el disfrute de este espacio público. De igual forma la Secretaría de Interior dispondrá de sus capacidades operativas para preservar la tranquilidad de este sector de la Ciudad.

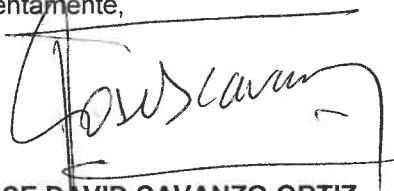
3. De la misma manera, cuéntenos cómo va a garantizar que dicho sendero se use para los fines y actividades proyectados.

Si el proyecto se lleva a cabo, se harán las coordinaciones con las diferentes entidades de seguridad y convivencia para garantizar el que dicho espacio público se use para los fines y actividades que determine el proyecto. De igual forma la Secretaría de Interior dispondrá de sus capacidades operativas para preservar la tranquilidad de este sector de la Ciudad.

4. En su concepto ¿Se requiere licencia ambiental para el desarrollo del proyecto?

Este despacho se permite informar que no tiene competencia técnica para conceptuar sobre la licencia ambiental del proyecto en mención.

Atentamente,


JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
Secretario del Interior

Elaboró: Paula Vega – CPS Sec. Interior
Revisó: Lina M Alvernia A – Asesora Despacho